▶ **TRIBUNALES.** El caso tuvo gran repercusión debido a la difusión de las imágenes que captaron las cámaras de seguridad

Dictan arresto domiciliario al imputado por presunto abuso sexual en calle Nux

Los familiares del joven imputado de intentar abusar de una chica en zona urbana aledaña al Parque Urquiza consintieron la prisión preventiva morigerada en arresto domiciliario porque temen represalias en razón de la difusión que cobró el extraño hecho. A pesar de esto, la oficina de prensa del STJ dio a conocer la identidad del sospechado.

▶ **NÉSTOR BELINI**

"El juez de Garantías N°4 en feria, Mauricio Mayer, resolvió ayer dictar el arresto domiciliario de WEG, de 25 años, alias Pulpo, que es investigado por el presunto delito de tentativa de abuso sexual con acceso carnal. El joven es investigado en relación al confuso incidente que ocurrió el miércoles 2 de enero en calle Nux, en el noroeste de Paraná. El juez decidió hacer lugar al acuerdo al que arribaron los defensores públicos Jorge Sueldo y Jorge Balbuena con Fiscalía, que comprendió la prisión preventiva en la modalidad morigerada de arresto domiciliario con tobillera electrónica, por el plazo de sesenta días, bajo la responsabilidad de un familiar directo".

Así se publicó la información en el sitio digital de EL DIARIO, en resguardo de la normativa que prescribe los abordajes de casos de ataques contra la integridad de las personas.

Sin embargo, a primera hora de la tarde de ayer, desde el Servicio de Información y Comunicación del Superior Tribunal de Justicia se informó que "la caratula de la causa es Goró Walter Esteban sobre abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa".

Durante la mañana, EL DIARIO pudo acceder a información brindada por fuentes judiciales muy confiables que pidieron expresa reserva de las identidades de las personas que están involucradas en la investigación.

Por eso causó sorpresa que desde el mismo Poder Judicial se brindara información de lo ocurrido en una audiencia que se realizó a puertas cerradas, habida cuenta se trata de la investigación de un supuesto delito contra la integración sexual de una ciudadana.

Más aún sorprendió que se revelara el nombre del imputado, si bien ya había circulado en las redes sociales con la consecuente condena exprés, puesto que en la audiencia a la que se vedó el ingreso a la prensa, justamente por las características del delito que se investiga, se dejó expresa constancia del pedido de la defensa respecto a que "la familia de su defendido se encuentra atemorizada, dado que por la trascendencia pública del hecho tienen temor a que tomaran acciones drásticas en venganza contra cualquier integrante del grupo familiar".

Las imágenes del presunto abusador tuvieron amplia difusión, sobre todo en las redes sociales.

En el mismo sentido, se añadió que "la defensa del joven sostuvo que consentía la medida en consideración a lo manifestado por la familia del mismo, quienes claramente habrían manifestado que una medida restrictiva de la libertad más leve, estimularía que se ejecutasen contra ellos cualquier tipo de acción dañosa".

El caso cobró dimensión pública como consecuencia de la difusión de las imágenes que captaron las cámaras de seguridad del edificio donde vive la joven agredida. En la secuencia se puede observar a un joven en short, sin remera y con una mochila en la espalda, que va detrás de una joven que camina por la vereda.

Cuando la chica ingresa al edificio el sospechoso corre hacia ella y la aborda, circunstancia en la que se produce un forcejeo. Otra cámara, ubicada en el interior del edificio, permite ver que tres mujeres que salen del ascensor advierten la anómala situación, generando que el sospechoso huya del lugar.

Cabe preguntarse si la difusión de las imágenes del ataque y su repercusión en redes sociales y medios de comunicación, provinciales y nacionales, influenciaron a los responsables de llevar adelante la investigación para que decidieran informar sobre el caso, habida cuenta que no se obra de la misma manera en otros hechos similares.

Las redes sociales adolecen de un vacío legal que deberá ser subsanado. Lo que también deberá ser abordado es la diferencia de criterios entre integrantes del Poder Judicial respecto a qué es materia de información y que no, ya que este tipo de decisiones abonaría el extendido criterio que sostiene que la Justicia es clasista y cuida la identidad de algunos ciudadanos acusados de un delito mientras que informa, sin los resguardos del caso, a otros menos afortunados que son investigados por la misma imputación.

Algo de ambas situaciones reconoció ayer el juez, quien según la prensa de STJ "aseguró que sobre estas normativas genuinas se monta un discurso de la seguridad, más interesado en provocar efectos mediáticos generadores de climas de indignación y enfrentamientos sociales que en contribuir a la paz social", añadiendo que sostuvo que "contra esas tendencias, señaló el magistrado, es menester reivindicar el Estado democrático de Derecho el que se corresponde con una concepción del Derecho Penal que no resulte una mera herramienta de control social y que sea respetuoso del principio de inocencia que asiste a cada persona que debe transitar un juicio penal hasta tanto su culpabilidad sea sancionada por una sentencia".

Al joven se le atribuyó que "en fecha 2 de enero de 2019, siendo las 17 aproximadamente, en circunstancias en que la denunciante se disponía a ingresar a su domicilio, sito en calle Nux de Paraná, fue interceptada en el pasillo que conduce al ingreso de su departamento por WEG, quien la tomó por la fuerza desde atrás acorralándola contra la puerta, y mientras que con una mano le tapaba la boca y le manifestaba `calladita, calladita´, `bajate el pantalón, bajate el pantalón´, con la otra mano le intentaba bajar el short, hasta que la denunciante, quien se resistía, logra zafarse y pedir ayuda, razón por la cual WEG se da a la fuga por calle Nux hacia Bertozzi de esta ciudad".

▶ Perspectivas

Fiscalía fue muy cuestionada por la decisión de no dictar el arresto preventivo del ahora imputado en la cárcel. Sin embargo, fuentes judiciales explicaron que la funcionaria que lleva adelante la Investigación Penal Preparatoria (IPP) "tomó la decisión ajustada a Derecho de acuerdo a la calificación del hecho, del análisis de los riesgos procesales y de lo que se pudo recabar en el inicio de la investigación".

Además agregaron que "la calificación legal es provisoria, por lo que con el avance de la pesquisa y del análisis de las pruebas que se logre reunir es probable que se pueda modificar". Si es así, se estaría ante el potencial delito de Abuso sexual simple, que contempla, según las circunstancias y la mecánica del hecho, la eventualidad de que se resuelva con el otorgamiento de la Suspensión del juicio a prueba o Probation.

er entrerios
GOBIERNO

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: ACCESO OESTE A ENRIQUE CARBÓ – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 16 – ENRIQUE CARBÓ – OBRA BÁSICA Y PAVIMENTO ASFALTICO – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

OBJETO: OBRA: ACCESO A ENRIQUE CARBÓ – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 16 – ENRIQUE CARBÓ – OBRA BÁSICA Y PAVIMENTO ASFALTICO – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

UBICACIÓN: Departamento Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos..

APERTURA DE LAS OFERTAS: : El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 29 de Enero de 2019 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en el salón del Club Juventud y Ferrocarril Unidos, sito en calle San Martin N° 69 - Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día 28 de enero de 2019 en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de DESPACHO, Paraná - Entre Ríos, o el día 29 de enero de 2019 hasta el acto de apertura en el salón del Club Juventud y Ferrocarril Unidos, sito en calle San Martin N° 69 - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS ($56.771.869,13) Octubre/18.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS ($85.157.803,70)

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un Plazo de OCHO (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 16 de Enero de 2019, contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Treinta y Cinco mil ($35.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.